



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

002

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de mayo de 2014

251

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA LXII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE

DIPUTADO JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, me permito presentar la siguiente **la Iniciativa con Punto de Acuerdo** por el que se formula atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones realice la creación de una Norma Oficial Mexicana para la detección, diagnóstico y tratamiento de la Hemofilia y se hace una atenta solicitud al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes con hemofilia de todas las edades dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en el llamado Catálogo Universal de los Servicios de Salud (CAUSES), del Seguro Popular, para que no sólo sean atendidos aquellos pacientes menores de diez años, y de esa forma no se vean mermados en su economía familiar por padecer una enfermedad hereditaria, con la finalidad de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, quedo de Usted, enviándole un afectuoso saludo.

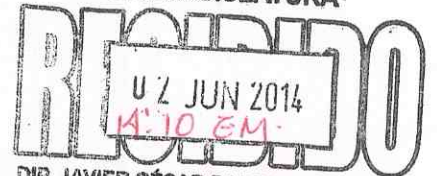
ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. JAVIER CESAR BARROSO SÁNCHEZ  
DISTRITO XIX  
OCOTLÁN DE MORELOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA



DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ  
DISTRITO XIX  
OCOTLÁN DE MORELOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA



OFICIALÍA MAYOR



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de mayo de 2014

**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA LXII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE**

**DIPUTADO JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, con base en las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Pleno, **la Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se formula atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones realice la creación de una Norma Oficial Mexicana para la detección, diagnóstico y tratamiento de la Hemofilia y se hace una atenta solicitud al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes con hemofilia de todas las edades dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en el llamado Catálogo Universal de los Servicios de Salud (CAUSES), del Seguro Popular, para que no sólo sean atendidos aquellos pacientes menores de diez años, y de esa forma no se vean mermados en su economía familiar por padecer una enfermedad hereditaria.**

Basando mi iniciativa en la siguiente:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La hemofilia es una enfermedad genética que dificulta que la sangre se coagule adecuadamente, caracterizada por la aparición de hemorragias internas y externas desproporcionadas a la causa que la ocasiona, debido a que no tienen suficiente factor de coagulación. Sus principales síntomas son: moretones grandes; hemorragias en músculos y articulaciones, particularmente rodillas, codos y tobillos; hemorragia espontánea dentro del cuerpo, sin motivo aparente; hemorragia prolongada después de una cortada, la extracción de un diente, cirugía, o un accidente, y hemorragia interna grave en órganos vitales, por lo general después de un traumatismo serio.

Enfermedad hemorrágica hereditaria, se trata de una deficiencia de Factor de coagulación VIII ó IX, puede ser leve, moderada o severa; está ligada al cromosoma X, es transmitida por la mujer, que funge como portadora y la enfermedad se manifiesta en el hombre.

Se estima que una de cada cinco mil personas hereda y nace con hemofilia. Para el caso de nuestro país, alrededor de 6 mil mexicanos padecen alguna deficiencia congénita de la coagulación, siendo la más frecuente la hemofilia.

Hasta el momento los Servicios de Salud de Oaxaca tienen captados 70 pacientes y por estadística debe haber en todo el Estado 380 hemofílicos.

El hemofílico oaxaqueño severo, tiene una vida media de 20 a 45 años de edad, y de mala calidad a falta de medicamentos, pues actualmente los pacientes mayores de 10 años no tienen cobertura del seguro popular o gastos catastróficos, lo que conlleva a que muchos pacientes se encuentren es estado de desamparo,

en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

por el alto costo de los medicamentos. Algunos pacientes tiene posibilidad de migrar al Distrito Federal a un hospital de tercer nivel, pero la gran mayoría carecen de recursos económicos y se regresan a sus lugares de origen a esperar la muerte.

Para ésta enfermedad no existe una cura, sin embargo existen procedimientos eficaces que permiten que las personas que padecen hemofilia, tengan vidas relativamente normales, existiendo tratamientos autoadministrables por el paciente, y de esa forma se disminuya el riesgo de complicaciones mayores cuando se inicia el sangrado.

Por esa razón, y sabiendo que existe una constante en el incremento de personas que padecen trastornos de la coagulación, es que se torna apremiante que se realicen acciones para llevar a cabo la creación de una nueva norma oficial mexicana para el tratamiento de la hemofilia, la cual deberá contener los lineamientos para la atención oportuna e integral del paciente; además, de que deberá ser obligatoria para todas las instituciones de salud del país.

En el mismo tenor se considera indispensable, se amplíe la cobertura de protección a los pacientes con hemofilia de todas las edades dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en el llamado Catálogo Universal de los Servicios de Salud (CAUSES), del Seguro Popular, para que no sólo sean atendidos aquellos pacientes menores de diez años, y de esa forma no se vean mermados en su economía familiar por padecer una enfermedad hereditaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

En mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula:

**PRIMERO:** Un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones realice la creación de una Norma Oficial Mexicana para la detección, diagnóstico y tratamiento de la Hemofilia.

**SEGUNDO.-** Una atenta solicitud al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes con hemofilia de todas las edades dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en el llamado Catálogo Universal de los Servicios de Salud (CAUSES), del Seguro Popular, para que no sólo sean atendidos aquellos pacientes menores de diez años, y de esa forma no se vean mermados en su economía familiar por padecer una enfermedad hereditaria.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**DÉL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ  
DISTRITO XIX  
OCOTLÁN DE MORELOS